	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ</b> NIT. 891.801.129-1	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		P-GCT-66 Versión 3	Página 1 de 10 01-02-2025
<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**  
**CONTRATO No. 079 de 2026**

Macanal, 16 de junio de 2026

Señores:

**NIXON YIMI AVILA VEGA**

**CC No. 4.148.914 expedida en Macanal**

Vda Tibacota Macanal

nixon.211@outlook.com


3142547427

**Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SU-013-2026**


Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TORNEO FEMENINO REGIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MACANAL EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN LA VIGENCIA 2026.”**. Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SU-013-2026** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-SU-013-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

<b>FECHA DE ACEPTACION</b>	16 de junio de 2026
<b>CONTRATO NO.</b>	Contrato No. 079 de 2026
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
<b>CONTRATISTA</b>	NIXON YIMI AVILA VEGA CC No. 4.148.914 expedida en Macanal
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO TORNEO FEMENINO REGIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MACANAL EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN LA VIGENCIA 2026
<b>VALOR</b>	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLCTE (\$10.450.000,00)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ</b> NIT. 891.801.129-1		<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>		<b>FORMATO</b>	
			P-GCT-66 Versión 3	Página 2 de 10 01-02-2025
<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>				


<b>IMPUTACION PRESUPUESTA L</b>	No CDP		2026050038	FECHA	26 de mayo de 2026	
	RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		FUENTE	VALOR
		2.3.2.0 2.009. 43.01.0 04	Apoyo Juegos Superate para niños y Jovenes /SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE / DEPORTE Y RECREACIÓN		2007 SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	\$2.205.000,00
		2.3.2.0 2.009. 43.01.0 04	Apoyo Juegos Superate para niños y Jovenes /SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE / DEPORTE Y RECREACIÓN		2007 SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	245.000,00
	2.3.2.0 2.009. 43.01.0 05	Fomento juegos y/o campeonatos comunitarios y regionales - Día del campesino / Recursos no incorporados en vigencias anteriores / DEPORTE Y RECREACIÓN		9055 Recursos no incorporados en vigencias anteriores	\$8.000.000,00	
<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CODIGO</b>		<b>DESCRIPCION</b>			
	80141607		Gestión de eventos			
	93131608		Servicios de suministro de alimentos			
<b>CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES</b>	Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SU-013-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-66 Versión 3	Página 3 de 10 01-02-2025
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			


A. INTERCOLEGIADOS					
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO MENU: BANDEJA CON POLLO, CARNE DE RES, CERDO COMPUESTO POR 250 GRAMOS DE ARROZ BLANCO/ VERDURAS ETC., PAPA O YUCA EN CUALQUIER PRESENTACIÓN (FRITAS, COCIDAS PURÉ O FRIA) 150 GRAMOS, ENSALADA, CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300ML. VERDURAS, CARNE, SPAGUETTI Y CHAMPIÑONES DE 250 GRAMOS ETC. EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML. EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS	unidad	100	\$ 24.500,00	\$ 2.450.000,00
<b>SUBTOTAL A.</b>					<b>\$ 2.450.000,00</b>
B. SEGUNDO TORNEO FEMENINO REGIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN DIAS 27 Y 28 JUNIO 2026					
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y DE INCENTIVOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE TROFEOS Y PREMIOS AL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, VALLA MENOS VENCIDA Y GOLEADOR, CONFORME SE ESTABLEZCA TÉCNICAMENTE CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	Global	1	5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
3	JUZGAMIENTO Y ARBITRAJE EN EL EVENTO, CON LA PARTICIPACIÓN DE SEIS (6) JUECES A TODO COSTO PARA CADA UNA DE LAS FASES DEL TORNEO, CUBRIENDO APROXIMADAMENTE 25 PARTIDOS.	Global	1	3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
<b>SUB TOTAL B.</b>					<b>\$ 8.000.000,00</b>
<b>VALOR TOTAL (IVA, ESTAMPILLAS E IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>					<b>\$ 10.450.000,00</b>

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**


- Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por el Municipio de Macanal y de conformidad con la propuesta presentada.
- Garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, en las fechas, horarios y lugares establecidos por la supervisión del contrato.
- Atender de manera inmediata los requerimientos, observaciones o recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato durante su ejecución.
- Reemplazar, corregir o subsanar, por su cuenta y riesgo, cualquier bien o servicio que presente deficiencias, inconsistencias o incumplimientos frente a las condiciones contratadas.
- Cumplir con las normas de seguridad, salubridad, protección y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-66 Versión 3	Página 4 de 10 01-02-2025
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			


	<p>6. Presentar los informes, soportes, evidencias fotográficas, registros y demás documentos que sean requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<p>1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.</p> <p>3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.</p> <p>4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.</p> <p>5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.</p> <p>6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.</p> <p>7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.</p> <p>8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.</p> <p>9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.</p> <p>10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.</p> <p>11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.</p> <p>12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.</p>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ</b> NIT. 891.801.129-1	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		P-GCT-66 Versión 3	Página 5 de 10 01-02-2025
<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			


	<p>13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.</p> <p>14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.</p> <p>15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.</p> <p>16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.</p> <p>18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.</p> <p>19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.</p> <p>20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.</p> <p>21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.</li> <li>2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.</li> <li>3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.</li> <li>4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.</li> <li>5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.</li> <li>6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.</li> <li>7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.</li> <li>8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.</li> </ol>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ</b> NIT. 891.801.129-1	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		P-GCT-66 Versión 3	Página 6 de 10 01-02-2025
<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			


	<p>9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.</p> <p>10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.</p>				
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..</p>				
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.</p>				
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: Mediante actas parciales, de conformidad con los suministros entregados, una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social.</p> <p>El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.</p> <p>En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista.</p> <p>Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el tramite de cuenta.</p> <p><b>ESTAMPILLAS</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9ead3;">NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE</th> <th style="background-color: #d9ead3;">VALOR Y/O TASACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td> <td>= 4% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION				
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato				

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-66 Versión 3	Página 7 de 10 01-02-2025
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			


	ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato
	ESTAMPILLA PRO- JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato
	ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato
	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
	RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio
	IVA	según corresponda al régimen Tributario.
	RETE-FUENTE	Según la normatividad vigente
	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
	GARANTÍAS	Si las Hubiere
	* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A		
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.		
En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable		
<b>SUPERVISOR</b>	Nombre funcionario: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA Cargo: Secretaria de Gobierno y Tic's Correo: secretariadegobierno@macanal-boyaca.gov.co	
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.	
<b>INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN</b>	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.	
<b>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.	
<b>MULTAS</b>	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ</b> NIT. 891.801.129-1	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		P-GCT-66 Versión 3	Página 8 de 10 01-02-2025
<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			

	<p>por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa</p>
<b>CLAUSULA PENAL</b>	<p>Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.</p>
<b>CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL</b>	<p>El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p>
<b>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</b>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio</p>
<b>TERMINACIÓN</b>	<p>El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.</p>
<b>SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN</b>	<p>Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión</p>
<b>EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</b>	<p>Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-66 Versión 3	Página 9 de 10 01-02-2025
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			

<b>PRESIONES O AMENAZAS</b>	De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito				
<b>CLÁUSULA DE INDEMNIDAD</b>	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.				
<b>LIQUIDACION</b>	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.				
<b>NOTIFICACIONES</b>	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No. 2 - 73 Celular: 3203907157 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: NIXON YIMI AVILA VEGA Dirección: Vda Tibacota Macanal, Correo Electrónico: nixon.211@outlook.com, Número de Celular: 3142547427				
<b>GARANTIAS</b>	<b>Clase de garantía</b>	<b>Nombre de la garantía</b>	<b>Amparos que cubre</b>	<b>Valor de la garantía</b>	<b>Suficiencia de la garantía</b>
	<b>Contractual:</b>	<b>DE CUMPLIMIENTO</b>	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
			Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
	<p><b>NOTA 1:</b> Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.</p> <p>No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</p>				

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ</b> NIT. 891.801.129-1	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		P-GCT-66 Versión 3	Página 10 de 10 01-02-2025
<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			

<b>DOCUMENTOS</b>	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: <b>1.)</b> Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. <b>2.)</b> Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.
<b>SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
<b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION</b>	<p>La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista.</p> <p>Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.</p>

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Cordialmente;



**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**  
 Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado Externo Gestión Contractual.	Secretaría de Gobierno y Tic's	Alcaldesa Municipal